

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 144-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de febrero de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 39-2019-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

Hational Agranda Agran

CONSIDERANDO:

Que, el Blgo. M.Sc. JOSE KALION GUERRA LU, es docente nombrado con categoría Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, aprueba el proyecto de publicación titulada: "ORQUIDEAS: REQUERIMIENTO PARA SU CULTIVO"; y propone al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático al Blgo. M.Sc. JOSE KALION GUERRA LU; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático al Blgo. M.Sc. JOSE KALION GUERRA LU;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo 2019 y precisada en sesión de fecha 10 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 31 de mayo de 2019 hasta el 30 de mayo de 2020, al Bigo. M.Sc. JOSE KALION GUERRA LU, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el proyecto de publicación: "ORQUIDEAS; REQUERIMIENTO PARA SU CULTIVO".

Artículo 2°. - El Blgo. M.Sc. JOSE KALION GUERRA LU, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

<u>Artículo 3º.-</u> La carga académica del docente <u>Blgo. M.Sc. JOSE KALION GUERRA LU</u>, en tanto dure la licencia solicitada, será asumida por los docentes: Ing. M.Sc. Warren Ríos García, Blgo. César Augusto Gozme Sulca e, Ing. M.Sc. Jaime Joseph Chávez Matías.

Artículo 4º.- Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese y Comuniquese.

Teconal Acceptance

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR ARIA GENERAL ARIA ARIA GENERAL ARIA ARIA GENERAL ARIA ARIA GENERAL ARIA ARIA ARIA A

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SECRETARIO GENERAL